



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0306-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 01 de octubre de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

### VISTO:

El Expediente N° 05342-2021 presentado por la Entidad Privada Supervisora Consorcio R&C, mediante el cual remite la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica"; el Informe N° 0299-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN emitido por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos; el Informe N° 01119-2021/JHSR/SGIDT-MDPN emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial; el Memorandum N° 4178-2021/GM/MDPN/ECR de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; concordante con el artículo 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 295-2018-EF; la lista de proyectos priorizados a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, deben estar en armonía con las políticas y los planes de desarrollo nacional, regional o local, y contar con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública y, cuando corresponda, podrán incluir investigación aplicada y/o innovación tecnológica;

Que, el artículo 71° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N°29230 señala lo siguiente:

#### Artículo 71. Ampliación de plazos

*71.1 La ampliación de plazo convenido procede por cualquiera de las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución del proyecto vigente al momento de la solicitud de ampliación:*

- 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles a la empresa privada.*
- 2. Cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra. En este caso, la empresa amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado.*
- 3. Otras causales previstas en el Convenio.*



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

71.2 Para que proceda la ampliación de plazo de conformidad con lo establecido por el numeral precedente, la empresa privada debe solicitarla a la entidad pública de acuerdo al procedimiento siguiente:

1. El ejecutor del proyecto debe anotar en el cuaderno de obra o registro respectivo, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, la empresa privada solicita y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante la entidad privada supervisora.
2. La entidad privada supervisora emite informe dando su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la entidad pública y a la empresa privada en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.
3. La entidad pública resuelve sobre la ampliación y notifica su decisión a la empresa privada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del citado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad de su Titular. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo indicado, se tiene por aprobado lo informado por la entidad privada supervisora.

71.3 Cualquier controversia relacionada con las solicitudes de ampliación de plazo es sometida al respectivo medio de solución de controversias dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha en que la entidad pública debió notificar su decisión o de la notificación de la denegatoria, total o parcial, de la solicitud formulada.

Que, conforme a lo establecido en el artículo octavo del Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2020/MDPN de fecha 13 de noviembre de 2020, se aprueba FACULTAR, a la señora Alcaldesa de la Entidad Municipal, aprobar y convenir todas las variaciones o modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución, (...); así como a aprobar, autorizar y supervisar los procedimientos del mecanismo de Obras por Impuestos, conforme lo establece el artículo 6° del T.U.O. de la Ley N° 29230;

Que, con fecha 06 de abril de 2021 se suscribió el Convenio de Inversión Local N° 001-2021/MDPN, que tiene por objeto que LA EMPRESA PRIVADA financie la ejecución, supervisión y liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", conforme a las condiciones económicas y técnicas previstas en las bases integradas, la propuesta económica y técnica, y el Acta de otorgamiento de la buena pro, en el marco del TUO de la Ley N° 29230 y el TUO del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Expediente N° 3269 de fecha 16 de junio de 2021, la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO R&C (conformado por SAMUEL RAUL ARIAS MEJIA y CARLOS ANTONIO CORNEJO QUISPE), remite la CARTA N°032-2021/R&C/RC, por el cual comunica a la Entidad, la necesidad de ejecución de Mayores Trabajos de Obra y; mediante INFORME N° 0182-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y NOTIFICACIÓN N° 061-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial se AUTORIZA la elaboración de Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, a través del Expediente N° 03820 de fecha 12 de julio de 2021, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C, remite la evaluación y opinión de Mayores Trabajos de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", el mismo que fue observado y mediante Expediente N°3950 de fecha 19 de julio de 2021, se presentó a la Entidad Municipal el levantamiento de observaciones;



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, mediante Expediente N° 04087 de fecha 23 de julio de 2021, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C comunica a la ENTIDAD PÚBLICA la necesidad de realizar otros Mayores Trabajos de Obra, el cual mediante INFORME N° 0213-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos y NOTIFICACIÓN N° 069-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial se AUTORIZA la elaboración de los mismos, señalando que deberá integrar en un (01) Expediente de Mayores Trabajos de Obra;

Que, con Expediente N° 04271 de fecha 05 de agosto de 2021, la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C remite a la Entidad OPINIÓN FAVORABLE del Expediente de Mayores Trabajos de Obra, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 72.5 del Reglamento de la Ley N° 29230;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°263-2021/MDPN de fecha 16/08/2021 se resuelve en el ARTÍCULO 1°: "Autorizar y aprobar los Mayores Trabajos de Obra N°01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por la suma de S/. 1'386,791.97 soles (...)" ; asimismo, el ARTÍCULO 2° resolvió: "Autorizar y Aprobar el Deductivo N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por el monto total de S/. 358,498.75 soles",

Que, la Resolución de Alcaldía N° 263-2021/MDPN, ha sido notificada y comunicado a la Empresa Privada y a la Entidad Privada Supervisora, mediante Notificación N° 079-2021/JHSR/SGIDT-MDPN y Notificación N° 80-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, respectivamente; asimismo, se comunicó el Expediente Aprobado de Mayores Trabajos a la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora a través de la Notificación N° 085-2021/JHSR/SGIDT-MDPN y Notificación N° 084-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, respectivamente;

Que, mediante Expediente N° 5342 de fecha 24 de setiembre de 2021, la Entidad Privada Supervisora remite la Carta N° 111-2021/R&C/RC, por el cual comunica la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", indicando que es debido a la generación de Mayores Trabajos,

Que, la Empresa Ejecutora del Proyecto a través del Residente de Obra realizó la anotación en el cuaderno de obra, el inicio y final de la circunstancia que determina la ampliación de plazo, el mismo que se detalla a continuación:

- Inicio: ASIEN TO N° 55 del Residente de fecha 15.06.2021 y ASIEN TO N° 102 del Residente de fecha 20.07.202.1
- Final: ASIEN TO N° 120 del Residente de Obra de fecha 06.09.2021.

Que, la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora mediante solicitud de Ampliación de Plazo N°01 comunica que se ha afectado las siguientes actividades y/o partidas por los mayores trabajos:

<i>DEL MAYOR TRABAJO APROBADO</i>
<i>Excavación a nivel de Subrasante Pistas</i>
<i>Conformación y Compacta de Subrasante p/pistas</i>
<i>Carguío y Eliminación de material procedente de cortes ( Dprom=12Km)</i>
<i>Sub-base Granular E=0.20 m C/EQUIPO(1era capa)</i>
<i>Sub-base Granular E=0.20 m C/EQUIPO(2da capa)</i>
<i>Base Granular E=0.15 M C/ EQUIPO</i>



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, a través del Informe N° 0299-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN de fecha 30 de setiembre de 2021, emitido por la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, señala que la ampliación de plazo solicitada por la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C, es de 60 días calendarios, sin embargo, realizada la evaluación de las partidas cuya ruta crítica se ha visto afectada, es factible asignar mayor frente de trabajo y ejecutarse en un plazo de 30 días calendarios; siendo de OPINION declarar PROCEDENTE la Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios;

Que, con Informe N° 01119-2021/JHSR/SGIDT-MDPN de fecha 01 de octubre de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial señala que conforme a lo establecido en el artículo 71° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N°29230, es de OPINIÓN APROBAR LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", por la causal del plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra, por un plazo de 30 días calendarios;

Que, a través del Memorándum N° 4178-2021/GM/MDPN/ECR de fecha 01 de octubre de 2021, la Gerencia Municipal en virtud a lo expuesto por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión proceder a la emisión del acto resolutorio correspondiente por parte del titular de la entidad para su aprobación;

Que, la presente solicitud de AMPLIACIÓN DE PLAZO para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento del Servicio de la Transitabilidad en la Avenida Unión del Distrito De Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Departamento de Ica", se sustenta en el inciso 2) del numeral 71.1 del artículo 71 del TUO del Reglamento de la Ley N° 29230, por cuando sea necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra

## SE RESUELVE:

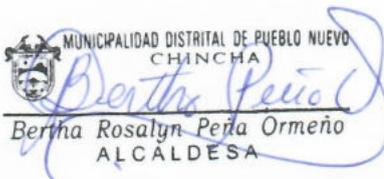
**ARTÍCULO 1°.** - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01 por treinta (30) días calendarios del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LA TRANSITABILIDAD EN LA AVENIDA UNIÓN DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por la causal del plazo adicional para la ejecución de los mayores trabajos de obra, conforme a lo establecido en el artículo 71° del T.U.O. del Reglamento de la Ley N°29230.

**ARTÍCULO 2°.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Unidad de Obras Públicas y Proyectos y a las Unidades Orgánicas competentes, conforme al ámbito de sus funciones el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA CONSORCIO R&C, a la EMPRESA PRIVADA KAMATO CONSTRUCTORES EIRL y a las Unidades Orgánicas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4°.** - DISPONER, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA



Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)